

SANTA CRUZ, 25 de Septiembre de 2017

**VISTOS** :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letras e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Cotización de Laboratorios Bagó de Chile S.A.-
- 5.- Resolución Exenta N° 3244 de fecha 25 Abril 2007, donde se resuelve que Novofarma Service S.A., es el distribuidor titular de los productos farmacéuticos de Laboratorios Bagó de Chile S.A.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

**DECRETO** :

**1.- ASIGNASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A., Rut: 96.945.670-2, por un monto de \$ 308.725. IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":

**2.- CARGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.

**3.- EMITASE** la Orden de Compra.

**4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)